



La del número 8, desgrasado, trama y urdimbre á..... libra.

La del número 10, id. id.

La del número 12, blanca, id.

La del número 14, id. id.

La del número 16, id. id.

La del número 22, id. id.

La del número 30, id. id.

La del número 35, id. id.

La del número 40, id. id.

La del número 45, id. id.

La del número 50, id. id.

Y para asegurar esta proposicion presento la fianza estipulada de 40,000 reales vellon en metálico.»

9.ª La lectura de las referidas proposiciones, se hará públicamente, reservando el nombre de los proponentes, y si no se hallasen redactadas en los términos que espresa la condicion anterior, ó no se acompañase á ellas el documento que acredite la fianza previa, serán declaradas nulas ó como no hechas para el acto del remate.

10. A las proposiciones acompañará en distinto pliego cerrado y con el mismo lema que el de la proposicion, otro con la firma y señas del domicilio del proponente.

11. El remate se adjudicará al licitador cuya proposicion resulte mas ventajosa, pero si hubiese dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitacion por el término de media hora entre los interesados en aquellas únicamente, y la adjudicacion se hará á favor del mejor postor: los demas licitadores retirarán sus depositos y los pliegos cerrados que contengan el nombre y señas del domicilio.

12. Por el correo inmediato al de la subasta, remitirán los gefes políticos al director de correccion, los expedientes de dicha subasta á fin de que por el mismo se proponga á S. M. la resolucion que corresponda.

13. El remate no tendrá efecto hasta que sea aprobado por S. M., en cuyo caso se devolverán los depositos á los demas licitadores, quedando en garantía de la contrata el de la persona á quien se hubiese hecho la adjudicacion.

14. La direccion de contabilidad, á medida que se hagan las entregas de hilazas, dispondrá el pago de ellas con las formalidades que corresponden, librando su importe contra la pagaduría de este ministerio, ó las depositarias de los gobiernos políticos, sin que el contratista tenga derecho á reclamar indemnizacion alguna por el quebranto de giro.

15. Al mes de aprobado el remate por S. M. se verificará la primera entrega de hilazas, en la forma siguiente:

Número 8.—3,000.

Número 10.—3,000.

Número 12.—4,000.

Número 14.—1,500.

Número 16.—1,500.

Número 22.—1,500.

Número 30.—1,500.

Número 35.—1,000.

Número 40.—1,000.

Número 45.—1,000.

Número 50.—1,000.

16. A los dos meses de realizada la primera entrega se verificará la segunda de las clases y cantidades que fijará con un mes de anticipacion el director de contabilidad.

Con igual anticipacion se harán por el mismo director los pedidos sucesivos.

17. El contratista no tendrá derecho á reclamar resarcimiento alguno por daños y perjuicios.

18. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para las direcciones de correccion y contabilidad.

Madrid 17 de marzo de 1849.—Es copia del pliego aprobado por S. M.—El director, Manuel Zarzaga.

## DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALARÁ DIA.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuacion se espresan estan señalados en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciados en el Boletin, los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos dias y horas de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

### ENCOMIENDAS.

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una heredad de tierras de 294 almudes, que en término de Villalba del Rey y Buendia procede de la encomienda de Poyos, de la orden de San Juan de Jerusalem: ha sido tasada en 13,440 rs., y capitalizada en 25,200 reales, que es por lo que sale á subasta por no haberse presentado licitadores en la intentada el 23 de diciembre último. No tiene cargas. Se halla arrendada por la tácita en 42 fanegs de trigo al año, y vence su arriendo en 15 de agosto de cada uno.

Otra heredad compuesta de 305 almudes y un celemin; una hera y un solar, que en término de Rivatejadilla procede de la indicada encomienda: se halla arrendada por la tácita en 660 rs. anuales, venciendo en 15 de agosto de cada uno: ha sido capitalizada en 19,800 reales, y tasada en 33,407 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. No tiene cargas.

Otra heredad de 194 almudes y 4 celemines, un solar, una hera y 10,500 vides, sita en término de Albalate de las Nogueras, procedente de dicha encomienda, está arrendada por la tática en 700 rs. anuales, venciendo su arriendo en igual fecha que las anteriores: ha sido capitalizada en 21,000 rs., y tasada en 30,952 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. No tiene cargas.

**ORENSE.**

*Dia 7 de abril ante los Sres. D. Miguel Maria Duran y don José de Celis Ruiz.*

**ENCOMIENDA DE BEADE DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.**

La casa-palacio sita en Santa María de Beade, procedente de la referida encomienda, que se compone de diferentes habitaciones altas y bajas, en las que hay dos hodegas con su patio cerrado, y en él 6 lagares, 4 útiles para todo servicio y equipados de lo necesario, y los dos restantes en mal estado: las paredes interiores y exteriores de dicho edificio, que son dobles y de buena construcción, componen 335 brazas: tiene además un mirador baldosado de piedra, con sus columnas, una chimenea de lo mismo, bastante grande y bien construida: contiene pisos y habitaciones, puertas y ventanas, fayados y armazones con la teja que las cubre, de la que notaron alguna falta. Contigua á dicha casa-palacio, á la parte del Norte, se halla la Granja, cerrada sobre sí, compuesta de 96 cavaduras de viña rasa de primera calidad, con algun parral y un poco de labradío dedicado á huerta, con una fuente bien construida, y á un costado de ella una mina de agua con que se riega y fertiliza; todo bien localizado, poblado y cultivado, y en el mejor estado de producción: no resulta carga alguna contra dichas fincas: han sido capitalizadas en 84,000 rs., y tasadas en 102,309 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

El pago del importe de las fincas que anteceden se hará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicación, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, según las ordenes vigentes.

Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos que quedan señalados para la subasta.

**CLERO SECULAR.**

**BURGOS.**

*Dia 11 de abril ante los Sres. D. Pedro Nolasco Asturias y D. Bartolomé Borreguero.*

El edificio-monasterio de bernardos de Santa María de Rioseco, que se halla colocado sobre una roca bastante quebrada, y á distancia de 200 varas del camino que se dirige desde el pueblo de Encinillas á este valle de Manzanedo, en cuya jurisdicción se halla el monasterio: la parte del edificio que constituye el monasterio ocupa

una superficie de 37,950 pies, distribuidos en varias obras que demuestran haber sido levantadas en varias épocas: contiene dos claustros con dos pisos altos el uno y con uno el otro; en los pisos altos se hallan las estancias que fueron celdas, archivo y librería, y en los bajos las que fueron cocina, refectorio, graneros y cuadras: la pared que mira al Norte del claustro mas elevado es el muro de la iglesia que fue del monasterio, y está hoy destinada con aprobación competente á parroquia de las granjas tituladas Rioseco, esparcidas á distancia de media legua en todas direcciones: el edificio es todo de mampostería, con las esquinas y huecos de sillera: el maderamen es de mediana calidad; los pavimentos altos estan enladrillados, y los bajos encascados de morrillo; faltan bastantes ventanas y puertas interiores, y las que existen son muy viejas, encontrándose deteriorados muchos parajes del edificio; pero principalmente todo lo que toca al muro de la iglesia se encuentra en un estado que amenaza ruina, á causa de no haberse reparado el tejado.

Inmediato al edificio principal que constituye el monasterio existen dos pajares y una hornera construidos de mampostería y cubiertos á teja vana, los cuales comprenden 3,369 pies de superficie: entre los mencionados pajares, hornera y el monasterio hay un patio de 8,370 pies superficiales, cuyo pavimento es desigual y formado por la roca natural: tambien existen adheridos al monasterio tres huertos cerrados, principalmente por los muros del mismo y por los levantados para nivelar y contener el terreno: el uno, que se titula la Conejera, está colocado al Oriente del edificio; consta de 5 celemines de sembradura de infima calidad por carecer del sol desde las diez de la mañana: el otro, titulado la Guindalera, se halla colocado á la subida para el monasterio en una ladera muy pendiente; es de cabida de dos celemines; no es susceptible de cultivo, y desde tiempo inmemorial está cubierto de maleza: finalmente, el otro, titulado el Jardín, está colocado al Mediodia del edificio; consta de tres celemines y medio de sembradura, y se riega con el sobrante de la fuente del monasterio, la cual mana en el patio relacionado anteriormente: la tierra de este jardín se conoce haber sido traída y colocada artificialmente sobre la roca que constituye el suelo. En todo el edificio hay tres balcones de hierro y dos antepechos: ha sido tasado en la cantidad de 90,000 rs., por la que se saca á subasta. No produce renta alguna.

**MALAGA.**

*Dia 16 de abril ante los Sres. D. Antonio Ramon Felguera y D. Juan Garcia de Lamadrid.*

El edificio que fue convento de frailes de San Francisco de la villa de Canilla de Aceituno, provincia de Málaga, estramuros de dicha villa, en estado ruinoso, con inclusion de su ermita y todas sus pertenencias: ha sido tasado en 33,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. No produce renta alguna.

CORUÑA.

**Día 19 de abril ante los Sres. D. Miguel María Duran y D. José de Celis Ruiz.**

**Finca procedente del estinguido convento de terceros de Santa Catalina de Montefaro.**

El edificio-convento de dicha Santa Catalina de Montefaro, sito en el ciervo del monte del mismo nombre, dentro del radio de la parroquia de San Pedro de Cerbas, partido judicial del Ferrol, el que se compone de 21 celdas, claustro, granero, cocina, horno, hospedería y caballerizas; de paredes, piso fayado y techo cubierto de teja, enteramente deteriorado, faltándole las puertas del intermedio, vidrieras y contraventanas, cuyo foudo y el del corral que le da entrada ocupa la sembradura de 7 ferrados y 3/7 de otro; y teniendo en consideracion el estado de deterioro, la mala situacion en que radica y terreno escabroso en que está construido, que por tal concepto le imposibilita de producir renta alguna, le han tasado los peritos en la cantidad de 8,000 rs., por la que se saca á subasta.

**Finca procedente del estinguido convento de agustinos de la villa de Puente de Ume.**

El edificio-convento de San Agustin de dicha villa de Puente de Ume, partido judicial de la misma, que hace la estension de 21,168 pies superficiales: se compone de sus paredes en mediano estado, piso, puertas, ventanas techo y divisiones interiores; todo arruinado: consta de 16 celdas casi inutilizadas del todo, de refectorio, bodega, lagar y demas habitaciones destinadas al servicio y comodidad de los que los habilitaban: consta de claustro alto y bajo, y los techos de ambos de madera casi destruidos y sostenidos por columnas de cantería con antepechos de lo mismo: todo ello en figura de un exágono irregular compuesto de dos rectángulos unidos. En la actualidad nada produce al estado, y no obstante esto, y habida consideracion por el terreno que ocupa y los productos que este puede rendir cultivado que sea y cerrado con los efectos que salgan de dicho edificio, ha sido tasado todo ello por los peritos, con exclusion de la iglesia y átrio del convento, en 500 rs. de renta anual, y 16,666 rs. y 22 maravedís para venta, por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del remate de los edificios-conventos anteriores se hará en papel de la deuda sin intereses por todo su valor nominal, y en dos plazos iguales, el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

En la secretaría del ayuntamiento de la villa del Ala-

MADRID: Imprenta de D. Manuel Pita.

mo se halla de manifiesto por término de ocho dias á contar desde que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, para oír de agravios á los contribuyentes el padron de riqueza que ha de servir de base en el corriente año para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

La plaza de cirujano titular del pueblo de las Navas de Buitrago, y su anejo Sieteiglesias, se halla vacante; su dotacion consiste en 130 fanegas de centeno cobrado en las heras, libre de todas contribuciones; casa de valde y una carga de leña cada vecino de las Navas y el anejo, con obligacion de poner jabon y paños el dia que toca la barba. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento de las Navas antes del dia 15 de abril que se proveerá.

### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

*Domingo 25 de marzo de 1849.*

Han ingresado en este dia, depositados por 269 individuos, de los cuales los 19 han sido nuevos imponentes 58,385 rs. vn.

Se han devuelto á solicitud de 18 interesados 14,113 reales 20 mrs.—El director de semana, Carlos Martín del Romeral.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo.....	de 37	á 40	rs. vn.
Cebada....	de 16	á 17	rs. vn.
Algarrobos de		á 16	rs. vn.

Madrid 24 de marzo de 1849.

### ADVERTENCIA.

Con el presente mes concluye el primer trimestre de suscripcion á este periódico; lo que recuerda el editor á los ayuntamientos de la provincia para que pasen á satisfacerlo á la mayor brevedad á la redaccion sita en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Al mismo tiempo invita á los ayuntamientos que aun tienen débitos del año pasado los satisfagan sin demora, pues en otro caso se dará conocimiento de ello al Excmo. Sr. gefe politico para que adopte las disposiciones convenientes para hacer cumplir á dichas municipalidades una de sus primeras y mas sagradas obligaciones.